

Boletín Oficial

BOLETÍN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 23.

Martes 10 de Febrero.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 9 de Febrero de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

—(=)—

CAZA.

La vigente ley de caza de 16 de Mayo de 1902 en su art. 17, prohíbe en absoluto toda clase de caza en todas las provincias del Reino desde 15 de Febrero á 31 de Agosto; asimismo queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza durante la temporada de veda á excepción de lo dispuesto en el ar. 17 ya citado y en absoluto la caza de perdiz con reclamo, salvo lo prevenido en el art. 18 de la misma ley.

En su consecuencia, encargo muy eficazmente, á los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas de Campo y demás dependientes de mi Autoridad á quienes está encomendada la observancia de la ley, ejerzan la más estrecha vigilancia á fin de que tenga el debido cumplimiento, y denuncien todas las infracciones que se cometan, en consonancia con los artículos 44 al 54.

Cáceres 9 de Febrero de 1903.
—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

En la *Gaceta de Madrid* nú-
38, correspondiente al día 7 de
Febrero de 1903, se halla inser-
to lo siguiente:

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que durante la ausencia de esta Corte de D. Antonio Maura Montaner, Ministro de la Gobernación, se encargue interinamente del despacho de dicho Ministerio el Presidente de Mi Consejo de Ministros D. Francisco Silvela.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

REAL ORDEN.

S. M. el Rey, que atiende al estudio y solución de las cuestiones sociales con la preferencia que ellas merecen, y desea contribuir personalmente al mejoramiento de las condiciones de existencia en las clases obreras, teniendo en cuenta es España nación esencialmente agrícola, y su atraso en esta primera de todas las industrias, encareciendo los productos para la alimentación popular dificulta extraordinariamente la vida, ha resuelto conceder un premio de 5.000 pesetas al autor ó autores de la «Memoria» en que se formulen las conclusiones más acertadas y prácticas para armonizar los intereses de propietarios y obreros en el cultivo de la tierra, aumentando la producción del suelo.

Este premio, en el que además se comprenderá la impresión de la «Memoria» que lo alcance, será adjudicado por la Comisión de Reformas sociales, siendo la voluntad de S. M. que disponga V. E. la ejecución de este certamen en los términos y condiciones que mejor puedan contribuir al fin de positivo fomento de los intereses materiales de la Nación, base muy capital para la pacificación social y el engrandecimiento del pueblo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid

6 de Febrero de 1903.—Francisco Silvela.—Sr. Ministro de la Gobernación.

En la *Gaceta de Madrid* número 37, correspondiente al día 6 de Febrero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La Junta Central de la Cría Caballar del Reino, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Enero de 1902, adoptó las medidas necesarias para realizar el censo del ganado caballar y mular de España en el año próximo pasado; pero á pesar del gran interés demostrado por dicha Junta, no ha podido conseguir los datos completos para terminar el referido censo, y como de procederse á otro nuevo antes de terminar aquél habrían de producirse dificultades y confusiones que es preciso evitar, de acuerdo con el Consejo de Ministros tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Febrero de 1903.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Francisco Silvela.

REAL DECRETO.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, vengo en disponer que queden en suspenso los efectos del Real decreto de 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del censo de todo el ganado caballar y mular de España.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En la *Gaceta de Madrid* número 39, correspondiente al día 8 de Febrero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Sanidad.

Según participa el Gobernador de Cáceres en telegrama dirigido á este Centro, ha desaparecido la epidemia de glosopeda que en los ganados del vecino Reino de Portugal existía.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.—Sres. Gobernadores de todas las provincias.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

—(=)—

Administración de Propiedades

Aprovechamientos Forestales.

Para que pueda formarse por la Inspección facultativa de Montes de la 13.ª Región el Plan de Aprovechamientos que ha de regir en el año forestal de 1903 á 1904, requiero á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos dueños de Montes de los cuales se ha incautado la Hacienda, remitan á esta Delegación de mi cargo las propuestas de aquellos que pretendan utilizar en dicho año forestal, con las formalidades y en el tiempo prevenido; advirtiéndome que siendo este el momento legal oportuno para proponer los disfrutes, deben poner los respectivos Ayuntamientos escrupuloso cuidado en el servicio que se interesa, á fin de evitar reclamaciones posteriores que por extemporáneas no pueden prosperar, economizarse de este modo los consiguientes perjuicios y á la Oficina de mi cargo la tramitación de diligencias que vienen por tales descuidos á sobrecargar inútilmente un trabajo que es ya por demás excesivo.

Cáceres 4 de Febrero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Antonio Cifrián.—V.º B.º, R. Solier.

Zona de Reclutamiento de Cáceres número 40.

REPARTIMIENTO que hace la misma entre los pueblos que la componen de los 824 reclutas que le señala el R. D. de 21 de Enero del año actual (D. O. núm. 16) con expresión de los que les ha correspondido las décimas, del número de ellos que tienen que ingresar en filas por componer las tres quintas partes y de los que quedan formando las dos quintas partes que con arreglo á la Ley son agregados al Reemplazo de 1903.

PUEBLOS.	Base para el en- po de 1902.....	Número de sol- dados que co- rresponden en 1903.....	Décimas que le han tocado al asignar las tres quintas partes.	Total de solda- dos que forman las tres quin- tas partes.....	Quedan para las dos quintas par- tes que se asig- nan al 1903.....	Combinaciones.
Alcántara.....	22	11	»	6	5	1. ^a (Brozas.....) 8 10 2 4 9 5 3 1 6
Brozas.....	27	13	1	8	5	(Piedras-Albas.....) 2 8 7
Ceclavín.....	25	13	1	8	5	2. ^a (Ceclavín.....) 8 4 6 5 10 2 1 3 8
Estorninos.....	1	1	1	1	»	(Cáceres.....) 2 7 9
Mata de Alcántara.....	10	4	1	3	1	3. ^a (Zarza la Mayor.....) 8 9 2 4 7 10 6 8 5
Piedras-Albas.....	5	2	»	1	1	(Aldea del Cano.....) 2 3 1
Villa del Rey.....	2	1	1	1	»	4. ^a (Aliseda.....) 8 7 6 5 1 10 8 3 2
Zarza la Mayor.....	17	8	»	4	4	(Torreorgáz.....) 2 4 9
Cáceres.....	64	32	»	19	13	5. ^a (Calzadilla.....) 8 1 7 6 8 9 2 10 4
Aldea del Cano.....	14	7	1	5	2	(Casas de Don Gómez.....) 2 3 5
Aliseda.....	18	8	1	5	3	6. ^a (Casillas de Cória.....) 8 5 7 6 1 3 9 2 4
Arroyo del Puerco.....	28	14	»	8	6	(Guijo de Galisteo.....) 2 10 8
Casar de Cáceres.....	18	9	»	5	4	7. ^a (Villanueva de la Sierra.....) 8 2 6 10 3 4 8 9 5
Malpartida de Cáceres.....	23	11	1	7	4	(Campo (lugar).....) 2 7 1
Sierra de Fuentes.....	12	6	»	3	3	8. ^a (Acehuche.....) 8 2 6 4 8 9 7 3 10
Torreorgáz.....	5	2	»	1	1	(Cañaverál.....) 2 1 5
Torrequemada.....	10	5	»	3	2	9. ^a (Monroy.....) 8 8 6 10 7 1 9 2 3
Cória.....	15	7	»	4	3	(Cória.....) 2 4 5
Cachorrilla.....	2	1	1	1	»	10 (Navas del Madroño.....) 8 7 5 3 9 4 1 2 10
Calzadilla.....	6	3	1	2	1	(Robledollano.....) 2 8 6
Campo (villa).....	9	5	»	3	2	11 (Abertura.....) 8 8 10 7 1 9 4 5 2
Casas de Don Gómez.....	3	2	»	1	1	(Hoyos.....) 2 3 6
Casillas de Cória.....	7	3	1	2	1	12 (Berzocana.....) 8 10 2 7 1 5 6 4 8
Guijo de Cória.....	1	»	»	»	»	(Santibáñez el Alto.....) 2 3 9
Guijo de Galisteo.....	4	2	»	1	1	13 (Cabañas.....) 8 9 8 6 1 3 7 10 4
Holguera.....	9	5	»	3	2	(Descargamaría.....) 2 2 5
Huélagá.....	1	»	»	»	»	14 (Eljas.....) 8 3 8 10 7 2 5 4 9
Móraleja.....	8	4	»	2	2	(Valverde del Fresno.....) 2 1 6
Morcillo.....	3	1	1	1	»	15 (Gata.....) 8 8 2 3 5 7 10 6 1
Pescueza.....	1	1	»	»	1	(Alcuéscar.....) 2 9 4
Portaje.....	9	5	»	3	2	16 (Torre de Don Miguel.....) 8 8 2 4 10 6 3 1 7
Pozuelo.....	10	5	»	3	2	(Benquerencia.....) 2 9 5
Riolobos.....	7	4	»	2	2	17 (Membrío.....) 8 2 8 7 1 5 10 6 9
Torrejoncillo.....	42	20	»	12	8	18 (Valdemorales.....) 2 3 4
Villanueva de la Sierra.....	5	3	»	1	2	(Santiago de Carvajo.....) 8 2 8 4 1 6 7 10 9
Garrovillas.....	30	14	1	9	5	19 (Zarza de Montánchez.....) 2 5 3
Acehuche.....	16	8	»	4	4	(Aldeacentenera.....) 8 10 7 2 8 9 3 1 4
Arco.....	2	1	1	1	»	20 (Torre de Santa María.....) 2 6 5
Cañaverál.....	23	12	1	8	4	(Deleitosa.....) 8 6 10 8 2 9 7 1 5
Casas de Millán.....	18	9	»	5	4	(Valdefuentes.....) 2 4 3
Hinojal.....	11	5	»	3	2	21 (Cumbre.....) 8 10 9 6 8 2 1 7 3
Monroy.....	17	8	1	5	3	(Cedillo.....) 2 4 5
Navas del Madroño.....	16	8	1	5	3	22 (Jaraicejo.....) 8 8 7 4 10 5 2 6 9
Pedroso.....	9	4	1	3	1	(Herrera de Alcántara.....) 2 3 1
Portezuelo.....	3	1	»	»	1	23 (Santa Ana.....) 8 9 3 6 7 1 10 4 8
Santiago del Campo.....	8	4	»	2	2	(Herreruela.....) 2 5 2
Talaván.....	18	9	1	6	3	24 (Santa Cruz de la Sierra.....) 8 2 10 8 4 1 3 9 6
Logrosán.....	34	16	1	10	6	(Salorino.....) 2 5 7
Abertura.....	5	3	1	2	1	25 (Torrecillas de la Tiesa.....) 8 4 8 6 5 9 1 3 10
Alcollarín.....	9	4	»	2	2	(Torrejón el Rubio.....) 2 2 7
Alía.....	18	9	1	6	3	26 (Casas de Don Pedro.....) 8 2 1 5 7 4 10 8 9
Berzocana.....	18	8	1	5	3	(Helechosa.....) 2 6 3
Cabañas.....	16	8	1	5	3	27 (Herrera del Duque.....) 8 5 8 3 6 4 1 10 7
Campo (lugar).....	3	2	1	2	»	(Fuenlabrada de los Montes.....) 2 9 2
Cañamero.....	18	9	»	5	4	28 (Alcántara.....) 6 3 9 5 6 4 10
Garcíaz.....	11	5	»	3	2	(Mata de Alcántara.....) 4 8 7 2 1
Guadalupe.....	8	9	»	5	4	29 (Estorninos.....) 6 3 1 6 9 4 10
Madrigalejo.....	19	10	»	6	4	(Arroyo del Puerco.....) 4 7 2 8 5
Robledollano.....	4	2	»	1	1	30 (Villa del Rey.....) 6 4 1 2 10 8 3
Zorita.....	41	20	»	12	8	(Casar de Cáceres.....) 4 6 7 5 9
Hoyos.....	4	2	»	1	1	31 (Malpartida de Cáceres.....) 6 10 6 8 9 5 1
Acebo.....	9	4	»	2	2	(Moraleja.....) 4 4 2 7 3
Cadalso.....	2	1	1	1	»	32 (Sierra de Fuentes.....) 6 5 8 10 7 2 3
Cilleros.....	9	4	»	2	2	(Garrovillas.....) 4 6 9 4 1
Descargamaría.....	4	2	»	1	1	33 (Miajadas.....) 6 5 3 1 2 7 9
Eljas.....	15	8	»	4	4	(Riolobos.....) 4 8 4 6 10
Gata.....	15	8	1	5	3	34 (Morcillo.....) 6 5 10 6 8 1 9
Hernán-Pérez.....	»	»	»	»	»	(Casas de Millán.....) 4 7 4 3 2
Perales.....	9	5	»	3	2	35 (Pescueza.....) 4 2 4 3 9 5 6
Robledillo de Gata.....	2	1	1	1	»	(Pedroso.....) 4 1 8 7 10
San Martín de Trevejo.....	9	4	»	2	2	36 (Arco.....) 6 6 8 2 1 4 7
Santibáñez el Alto.....	3	2	»	1	1	(Santiago del Campo.....) 4 9 10 5 3
Torreçilla de los Angeles.....	1	»	»	»	»	37 (Portezuelo.....) 6 5 2 3 7 6 10
Torre de Don Miguel.....	7	3	1	2	1	(Talaván.....) 4 9 4 1 8
Valverde del Fresno.....	14	7	1	5	2	38 (Logrosán.....) 6 9 3 5 2 1 10
Villamiel.....	14	6	1	4	2	(Alcollarín.....) 4 7 6 4 8
Vilas-Bueñas.....	1	1	1	1	»	39 (Garbayuela.....) 6 7 9 4 3 2 8
Montánchez.....	31	16	1	10	6	(Alía.....) 4 5 1 10 6

Albalá	12	6	1	4	2	40	Robledillo de Gata	6	8	1	10	6	7	2
Alcuéscar	16	7	1	4	3	40	Cañamero	4	4	3	9	5		
Almoharín	19	9	1	6	3	41	Villamiel	6	5	1	2	3	7	10
Arroyomolinos de Montánchez	6	2		1	1	41	Guadalupe	4	9	4	6	8		
Benquerencia	3	2		1	1	42	Villas-Buenas	6	1	4	9	10	3	7
Botija	3	1	1	1	1	42	Acebo	4	2	5	6	8		
Casas de Don Antonio	9	5		3	2	43	Montánchez	6	5	1	2	3	7	10
Salvatierra de Santiago	17	9	1	6	3	43	Cilleros	4	4	9	6	8		
Torre de Santa María	4	2		1	1	44	Albalá	6	4	2	8	5	6	1
Torremocha	21	11		6	5	44	San Martín de Trevejo	4	3	7	10	9		
Valdefuentes	15	7		4	3	45	Peloché	6	5	3	9	7	2	6
Valdemorales	4	2		1	1	45	Almoharín	4	4	1	10	8		
Zarza de Montánchez	14	7		4	3	46	Torremocha	6	2	9	8	7	3	5
Valencia de Alcántara	54	26	1	16	10	46	Salvatierra de Santiago	4	6	10	1	4		
Carvajo	2	1	1	1		47	Valencia de Alcántara	6	1	2	10	5	8	6
Cedillo	4	2		1	1	47	Ibahernando	4	4	3	9	7		
Herrera de Alcántara	5	2	1	2		48	Carvajo	6	9	4	1	8	7	10
Herreruela	4	2		1	1	48	Escorial	4	2	3	5	6		
Membrío	16	8	1	5	3	49	Cachorrilla	6	3	6	1	7	8	4
Salorino	15	7		4	3	49	Plasenzuela	4	10	9	5	2		
Santiago de Carvajo	16	8	1	5	3	50	Aldea del Obispo	6	9	6	4	3	7	2
Trujillo	82	40		24	16	50	Ruanes	4	5	8	1	10		
Aldeacentenera	17	8	1	5	3	51	Valdecaballeros, dos quintas	6	8	3	1	10	9	6
Aldea del Obispo	1	1			1	51	Valdecaballeros, tres quintas	4	5	2	4	7		
Conquista	1					52	Cadalso	6	14	2	5	10	13	20
Cumbre	15	8	1	5	3	52	Botija	6	11	18	4	1	15	7
Deleitosa	16	8	1	5	3		Tamurejo	6	17	8	19	3	12	16
Escorial	9	4		2	2		Arroyomolinos de Montánchez	2	6	9				
Herguifuela	10	5		3	2									
Ibahernando	8	4		2	2									
Jaraicejo	16	8		4	4									
Madroñera	41	20		12	8									
Miajadas	32	16	1	10	6									
Plasenzuela	8	4		2	2									
Puerto de Santa Cruz	1													
Robledillo de Trujillo	11	5		3	2									
Ruanes	9	4	1	3	1									
Santa Ana	6	3	1	2	1									
Santa Cruz de la Sierra	6	3	1	2	1									
Santa Marta														
Torreillas de la Tiesa	17	8	1	5	3									
Torrejón el Rubio	3	2		1	1									
Villamesías	9	5		3	2									
Casas de Don Pedro	7	3	1	2	1									
Castilblanco	9	5		3	2									
Fuenlabrada de los Montes	13	7		4	3									
Garbayuela	3	1			1									
Helechosa	3	2		1	1									
Herrera del Duque	17	8	1	5	3									
Peloché	2	1			1									
Sirueta	32	15		9	6									
Talarrubias	19	10		6	4									
Tamurejo	2	1			1									
Valdecaballeros	9	4		2	2									
Villarta de los Montes	11	5		3	2									
Total	1681	824	52	494	330									

Cáceres 31 de Enero de 1903.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja, Valentín Bernal.—Visto bueno, el Coronel, Hediger.

CÁDIZ.

Don Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del Regimiento infantería de Pavía, número cuarenta y ocho y Juez Instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este Regimiento Juan Sánchez Martínez, por cambio de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), y de mi parte les pido se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de Justicia.

Y para que llegue este llamamiento á noticia del interesado, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cádiz 29 de Enero de 1903.—El

Secretario, Estanislao Navarro.—V.º B.º, El Juez Instructor, Enrique Cortés.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Benito García Villa, de treinta y un años, natural y vecino de Arroyo del Puerco, hijo de Mateo y María, soltero, corchero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia en causa que se le sigue por el delito de lesiones, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado y si fuere habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Cáceres á cinco de Febrero de mil novecientos tres.—Alberto Vela y López.—De orden de Su Señoría, El Secretario, Julián Rodríguez.

HERVÁS.

Don Angel Vergara Braña, Juez de Instrucción del partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día 3 de Marzo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar la segunda subasta simultánea en este Juzgado y en el municipal de Moheadas, con la rebaja del veinticinco por ciento de sustasaciones respectivas de las fincas que se expresarán y que han sido embargadas á Jaciatio Félix Caletrio Giménez, para las responsabilidades civiles y pecuniarias de la causa que en unión de otro se le siguió por lesiones, cuya subasta se celebrará con las mismas condiciones expresadas en el edicto de veinte de Diciembre del año último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de veintiseis de dicho mes y año.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á tres de Febrero de mil novecientos tres.—Angel Vergara.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Fincas objeto de la subasta.

Pts. Cts.

Mitad de una casa situada en la calle de Peligros, del pueblo de Moheadas, señalada con el número treinta y nueve, compuesta de piso solar; linda toda la casa por la derecha entrando, con cuadra de Basilio Batuecas; izquierda, con cuadra de Jacinto Caletrio, y espalda, con la misma cuadra, valor de dicha mitad... 200

Mitad de otra casa en la misma calle, señalada con el número setenta y uno, compuesta de piso solar; linda toda la casa por la derecha entrando, con calleja pública; izquierda, con cuadra de Félix González, y espalda, con huerto de D. Manuel Hurtado, valor de la mitad de la casa... 75

Hervás tres de Febrero de mil novecientos tres.—El Actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

ALCALDÍAS

PLASENCIA.

Don Antonio de Rón y González, Contador de fondos municipales de esta ciudad.

Certifico: Que la distribución de fondos presentada por esta Contaduría y aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual para el mes corriente, es la siguiente:

Año de 1903.

Mes de Febrero.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acordada por el Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos.	Pts.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1357	87
2.º Policía de seguridad..	828	07
3.º Policía urbana y rural.	2286	25
4.º Instrucción pública...	106	25
5.º Beneficencia.....	995	66
6.º Obras públicas	1710	86
7.º Corrección pública...	1112	35
8.º Montes.....	38	02
9.º Cargas.....	880	40
10.º Obras de nueva construcción.....		
11.º Imprevistos.....	367	37
Total.....	9683	10

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas y diez céntimos.

En Plasencia a 1.º de Febrero de 1903.—El Contador, Antonio de Rón.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Vidal.

ALCOLLARÍN.

Exposición al público del reparto vecinal de consumos.

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el reparto vecinal de Consumos formado para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo, podrán los contribuyentes en él comprendidos, examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Alcollarín y Enero 25 de 1903.—El Alcalde, Fulgencio Fernández Castuera.—El Secretario, Pedro Bravo López.

Exposición del reparto de líquidos.

Terminado por la Junta gremial de líquidos el correspondiente reparto para el año actual de 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo, que se contará desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrán los contribuyentes en él comprendi-

dos, hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Alcollarín y Enero 25 de 1903.—El Alcalde, Fulgencio Fernández Castuera.—El Secretario, Pedro Bravo López.

HOYOS.

Exposición del reparto de líquidos.

Terminado por la Junta gremial de líquidos de esta villa el correspondiente reparto para el año actual de 1903, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo, los contribuyentes en él comprendidos, pueden hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Hoyos 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Silvestre Pascual.

MORCILLO.

Padrón de Cédulas personales.

Formado el de esta localidad para el corriente año de 1903, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, los individuos en él comprendidos, entablarán las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Morcillo a 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Cabello.—El Secretario, Estéban Pardavé.

RIVERA-OBEJA.

Anuncio.

Terminados por los representantes de los gremios el repartimiento de Consumos y arbitrios extraordinarios para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, se enteren y puedan aducir las reclamaciones que consideren justas.

Rivera-Obeja 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Benigno Terrón.

ALMOHARÍN.

Edicto.

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia y por los representantes respectivos los repartimientos de Consumos y gremial forzoso de los ramos de Granos y Alcoholes de esta villa para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almoharín 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Emiliano Jiménez Solís.

ALCÁNTARA.

Cárcel del partido.

Para el día 15 del actual a las

once, se convoca en esta Casa Consistorial a los pueblos de este partido judicial para que por medio de sus representantes debidamente autorizados, concurren al objeto de tratar los asuntos siguientes:

1.º Discusión de presupuesto carcelario formado por esta Alcaldía para el año actual.

2.º Revisión de la cuenta de dichos fondos correspondiente al año de 1902.

Si como en años anteriores no se reuniera en la primera convocatoria número suficiente para tomar acuerdos, tendrá lugar la segunda sesión con el mismo fin, el día 20 del corriente en el mismo sitio y hora y se adoptarán acuerdos con cualquiera que sea el número de los que concurren.

Alcántara 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Bernáldez.—El Secretario, Juan M. Burgos Claver.

HOYOS.

Cárcel del partido.

Relación de las cantidades que tienen que satisfacer los pueblos de este partido judicial por gastos carcelarios en el corriente año de 1903, según el presupuesto aprobado por el Señor Gobernador Civil.

PUEBLOS.	Pts.	Cts.
Acebo.....	454	30
Cadalso.....	186	50
Cilleros.....	680	83
Descargamaria.....	255	45
Eljas.....	406	59
Gata.....	673	60
Hernán-Pérez.....	136	08
Hoyos.....	605	66
Perales.....	382	21
Robledillo de Gata.....	131	90
San Martín de Trevejo.....	619	26
Santibáñez el Alto.....	688	92
Torre de Don Miguel.....	434	24
Valverde del Fresno.....	501	90
Villamiel.....	730	64
Villas-Buenas.....	233	28
Total.....	7229	64

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que en los plazos reglamentarios ingresen en esta Depositaria las cantidades que les corresponden.

Hoyos 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Silvestre Pascual.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Habiendo sido anulado por la superioridad el expediente de subasta para el año actual, se anuncia de nuevo en la forma siguiente:

En el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta a venta libre de todas las especies de Consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año actual de 1903 y horas de diez a doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos au-

torizados es el de 3.538 pesetas y 4 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja Municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse en las Arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno a cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda, no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, pero si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá a una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y cuyas proposiciones podrán hacerse de uno a tres años.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción a los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo a celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca a los intereses del vecindario.

Santa Cruz de la Sierra 2 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Cáceres.—El Secretario, Francisco Gómez Fuentes.

SALORINO.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que a su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez trascurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Salorino 29 de Enero de 1903.—El Alcalde, Carrión Anega.

BROZAS.

Lista definitiva de los individuos que en el presente año tienen derecho a elegir Compromisarios en esta localidad.

Concejales.

- D. Julián Colmenero Vivas.
Miguel Flores Lizaur y Ortíz.
Pedro Bravo Cotrina.
Rufino González Salgado.
Virgilio Laverti Martín.
Ricardo Salvado Pérez.
Martín López y López.
Manuel Elviro Rosado.
Dalmacio Domínguez Montemayor.
Vicente Navarro Hurtado.
Fabián Molinos Castaño.
Ramón Escobero Espárrago.

Contribuyentes.

- D. Zóilo Montes Corchado.
Alejandro Colmenero Vivas.
Ángel Flores Lizaur.
Federico Nieves Cáceres.
Andrés Navarro Acedo.
José Montemayor Domínguez.
Salomé Berjano Borrega.
Minuel de los Santos Domínguez Montemayor.
Agustín Vinagre Rosado.
Francisco Elviro Rosado.
Antonio Cava González.
Félix Burgos Meneses.
Saturnino Fernández Benito.
Pedro Morgado Marchena.
Enrique Ortíz de Vera.
Juan Vicente Rosado Clemente.
Manuel Remedios Jiménez.
Esteban González Salgado.
Marcelino Montemayor Domínguez.
Saturnino González Salgado.
Claudio Remedios Jiménez.
Julián Moreno Sánchez.
Félix Salgado Escalante.
Benigno Espárrago López.
Jesús Rosado y Rosado.
Carlos Durán Carbajo.
Clemente Navarro Hurtado.
Luciano Gutiérrez Díaz.
Fidel Colmenero Sáez.
Rufino Emborujó Marchena.
Aniceto Durán y Durán.
Severiano López Berjano.
Francisco Quiñones Pavón.
Román Espárrago Vinagre.
Manuel Flores Lizaur y Ortíz.
Eustaquio Quiñones Javato.
Juan Rodríguez Sánchez Barroso.
Alejandro Guija García.
Matías González y Andrés.
Aureliano Escobero Motino.
Leocadio Torres Berjano.
Joaquín Rosado y Rosado.
Juan Fernández Escalante.
Aniceto Colmenero Aldeano.
Fructuoso Quiñones González.
Venancio Barriga Gómez.
Juan González Durán.
Fabián Torres Rosado.

Brozas 27 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente accidental, Pedro Bravo.

HERVÁS.

Lista electoral definitiva formada por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de número cuádruple de vecinos con derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores. Debe constar este Ayuntamiento de doce individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Concejales.

- D. Narciso Lumeras Muñoz.
Alfonso de la Muela Alarcón.

- Patricio Gómez Pérez.
Narciso Herrero Hernández.
Bernabé Rubio González.
Loreto Hoyos Martín.
Ceferino Muñoz Sánchez.
Ignacio Herrero Herrero.
José Sánchez Matas.
Eleuterio Robles Iglesias.
Plácido Sánchez Hoyos.

Contribuyentes.

- D. José Rodríguez López.
Matías Calzado Herrero.
Martín Rodríguez López.
Climaco Martín Castillejo.
Ramón Martín Castillejo.
Gregorio Muñoz Veila.
Pedro Sánchez Sánchez.
Vicente Cid Rodríguez.
Zóilo Acera Neila.
Miguel Muñoz Gaitero.
Agustín López Sánchez.
Cayetano López Sánchez.
Francisco Iglesias Ramos.
Eduardo Martín Asensio.
Fernando del Río Moya.
Gregorio Pérez Muñoz.
Salustiano López González.
Ramón Comendador García.
Victoriano Gómez Peña.
Gabriel Castellano Amador.
Pedro Martil Muñoz.
Eugenio Rubio Martín.
Cipriano Peña Asensio.
Agustín Iglesias Castellano.
Eusebio Iglesias Hinjos.
Crisanto Muñoz Hernández.
Andrés Castro Gil.
Guillermo Gómez Montero.
Vicente Sánchez Caballero.
Luciano Martín González.
Carlos Castillejo López.
Leopoldo Herrero González.
Celestino Martín Neila.
Arturo de la Calle Díaz.
Antonio Sánchez Matas.
Francisco Delgado Parejo.
Alejandro Lanzos Gómez.
Amandio Sánchez Anaya.
Juan López Martín.
Ángel Sánchez Matas.
Eufrasio Herrero Lanzos.
Casimiro Pérez Gómez.
José María Ruiz Palomino.
Domitilo Martil Asensio.
Pelayo Herrero García.
Tomás Sánchez Hoyos.
Quintín Hernández Martil.
Julián Gómez Díaz.

Concuerda con su original. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del artículo 29 de la citada ley, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Hervás a 28 de Enero de 1903.—El Secretario, Pedro Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Narciso Lumeras.

HUÉLAGA.

Don Ladislao Martín Lozano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Huélagá.

Certifico: Que la lista definitiva de electores para Compromisarios formada por este Ayuntamiento para las elecciones de Senadores en el año actual es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Gregorio Tobajas Paniagua.
Sebastián Pérez Cristo.
Tomás Sánchez Cristo.
Mercedes García Pineros.
Prudencio Rodríguez Pérez.
Francisco Hernández Lozano.

Mayores contribuyentes.

- D. Gregorio Terrón Pérez.

- Benito Zanca Criado.
Francisco González Hernández.
Fructuoso Zanca y Zanca.
Melitón Retortillo López.
Dámaso Paniagua Salicio.
Salustiano Salicio Hernández.
Higinio Caballero Valles.
Gregorio Zanca y Zanca.
Sinfioriano García González.
Marcos Valles García.
Carlos Hernández y Hernández.
Saturnino González Iglesias.
Guillermo Hernández Lozano.
Amaro González Iglesias.
Nemesio Pérez García.
Francisco Cordero Encinas.
Ceferino Montero Vidal.
Manuel Caballero González.
Hilario Gil Montero.
Juan García Utrera.
Luciano García Pineros.
Marcos Hernández Zanca.
Telesforo García Sánchez.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Huélagá a 26 de Enero de 1903.—Ladislao Martín.—V.º B.º, el Alcalde, Gregorio Tobajas.

NUÑOMORAL.

Relación de los Concejales y número cuádruple de contribuyentes que en el presente año de 1903, tienen voto en las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, en este término municipal.

Concejales.

- D. Patricio Segur Pascual.
Juan Iglesias Cervigón.
Ramón Rodríguez Azabal.
Pedro Montero Azabal.
Sebastián Martín Iglesias.
Martín Sánchez Martín.
Sebastián Domínguez.
José Duarte Mateos.
Juan Azabal Martín.

Contribuyentes.

- D. Juan Martín Sánchez.
Antonio Veláz de Angela.
Juan Azabal Cojo.
Manuel Veláz Martín.
Manuel Veláz Domínguez.
Andrés Martín.
Juan Martín Rodríguez.
Juan Crespo de Marcos.
Manuel Veláz Martín.
Juan Azabal Domínguez.
Pedro Duarte Veláz.
Vicente Iglesias.
Juan Mateos.
Juan Martín Segureño.
Juan Domínguez de Teresa.
Francisco Domínguez Martín.
Juan Martín Crespo.
Domingo Crespo de Marta.
Felipe Crespo Alonso.
Juan Panadero Crespo.
Gabriel Sánchez.
Juan Manuel Domínguez.
Sebastián Crespo.
Juan Azabal.
Ramón Martín.
Manuel Rodríguez de Vicente.
Juan Antonio Rodríguez.
Manuel Rodríguez de Miguela.
Juan Manuel Martín.
Juan Domínguez de María.
Francisco Martín Olivar.
Eugenio Crespo.
Pedro Domínguez.
Ramón Domínguez.
Andrés Sánchez.
Francisco Panadero Pascual.

Nuñomoral 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Patricio Segur.—El Secretario, Francisco Panadero.

ROMANGORDO.

Relación de los Concejales y número cuádruple de contribuyentes que en el presente año tienen voto en las elecciones de Compromisarios para la de Senadores en este término municipal.

Concejales.

- D. Venancio Salas Martín.
Andrés Cerro Blázquez.
Rafael González Fernández.
Félix Iglesias Julián.

Contribuyentes.

- D. Antonio Alvarez Salas.
Tomás González Solís.
Lorenzo Soleto Pérez.
Juan Vicente Rodríguez.
Juan José González Manzano.
Nicolás Tirado García.
Alonso Tirado Fernández.
Luis Salas Martín.
Agustín Vadillo Tirado.
Calixto González González.
Nicolás Remedio Gilete.
Juan Felipe Pérez.
Juan Julián Fernández.
Rafael Vadillo González.
Rafael Sanjuán Julián.
Juan Manuel González Escobar.
Teodoro García Durán.
Antonio Matías Román.
Antonio Gómez Trujillo.
Ramón Martín González.
Eusebio Rodríguez.
Manuel Rosado Timón.
Nicolás García Sanz.
Benito Soleto Ramiro.
Manuel Cerro Felipe.
Pablo Naranjo García.
Juan Pedro Pérez.
Antonio Ramiro.

Romangordo 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Venancio Salas.—El Secretario, Manuel Rosado.

JERTE.

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Jerte.

Certifico: Que la lista electoral de los individuos que tienen derecho de sufragio para Compromisarios, formada por dicha Corporación el 4 del corriente, y contra la cual no se ha presentado reclamación alguna, es como sigue:

Señores de Ayuntamiento.

- D. Ramón Blanco Corcho, Alcalde.
Ildefonso Domínguez Rodríguez, Teniente primero.
Dámaso Cepeda Cepeda, segundo idem.
Valeriano Buezas Buezas, Regidor.
Manuel Santamaría Cuesta, id.
Casiano Cepeda Montero, id.
Francisco Maillo Barbero, id.
Antonio Blanco García, id.
Existe una vacante.

Contribuyentes.

- D. Pedro Cepeda Montero.
Rodrigo Cepeda Montero.
Vicente Rico Buezas.
Laureano Arias Montero.
Julián Cepeda Cepeda.
Lorenzo Buezas Arias.
José Cepeda Montero.
Laureano Buezas Gallego.
Vicente Martín Simón.
Francisco Monroy Recio.
Benito Martín Blanco.
Francisco Blanco Sánchez.
Ubaldo Arias Montero.

José Buezas Gallego.
Norberto Rico Buezas.
Cipriano Buezas Sánchez.
Agapito García Ribera.
Rodrigo Rico Gallego.
Fernando Martín Arias.
Domingo Cepeda Gallego.
Gregorio Rico Buezas.
Anastasio Carrión Montero.
Baltasar Gallego Méndez.
Pedro Santamaría Ramírez.
Mariano García Ribera.
José Méndez García.
Jorge Gallego Cepeda.
Angel Arias Montero.
Vicente Beato Blanco.
Pablos Alonso Méndez.
Antonio Simón Donaire.
Gregorio Arias Gallego.
Gregorio Rodríguez Cepeda.
Juan Cobos Simón.
Angel Sánchez Domínguez.
Angel Monroy Recio.

Lo preinserto es copia de su original al que me remito.

Para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Jerte á 27 de Enero de 1903.—José Buezas.—V.º B.º, El Alcalde, Ramón Blanco.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Don José Méndez Soria, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de la Vera.

Certifico: Que la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por dicha Corporación el día 1.º del actual, consta de los señores pue á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Vizcaino Martín.
Rufino Blázquez Castilla.
Germán Romero Muñoz.
Francisco Trancón Avila.
Bonifacio Muñoz Parrón.
Gervasio Moreno Jilarte.
Juan Solano Trancón.
Adrián Bautista Casero.
Rufino Muñoz Trancón.

Mayores contribuyentes.

D. Emilio Martín y Martín.
Angel Valleros Casado.
José Vergara Montero.
Telesforo Muñoz García.
Esteban Parrón Mateos.
Jerónimo Trancón Avila.
Julián García Avila.
Vicente Muñoz Solano.
Francisco Muñoz García.
Francisco Jilarte Torés.
José Muñoz Jilarte.
Matías Pérez Roldán.
Guillermo Avila Trancón.
Nicasio Vizcaino García.
Antonio Mateos Izquierdo.
Fulgencio Gallardo Hernández.
José Méndez Soria.
Domingo Sánchez Véliz.
Sebastián Pérez García.
Abundio Manrique Gil.
Hermegildo García Gómez.
Pedro Romero Trancón.
José Pastor Juárez.
Sebastián Avila Casero.
Luis Vergara Collar.
José Muñoz Montero.
Joaquín Solano Jilarte.
Francisco Trancón Martín.
Miguel Paz Romero.
Felipe Muñoz Pobre.
Tomás Vergara Trancón.
Valentín Parrón Trancón.
Juan Doné Gríxa.
Cipriano Torés Collar.
Esteban Fernández Francisco.
Francisco Serrano Romero.

Y para que así conste la presente en Aldeanueva de la Vera á 27 de Enero de 1903.—José Méndez Soria.—V.º B.º, El Alcalde, Rufino Blázquez.

CALZADILLA.

Relación nominal de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes que con arreglo al art. 25 de la Ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios.

Señores del Ayuntamiento.

D. Nicolás Maestre Campón.
Regino Rodríguez Flores.
Lucas Hernández García.
Eulalio García González.
Agustín Berruero Maestre.
Anastasio Manzano Caballero.
Casimiro Alejandro Herrera.
Emeterio Campos Gutiérrez.
Victor Hierro Cristos.

Contribuyentes.

D. Agustín María Pablos.
José Maestre Hermoso.
Juan Carlos García.
Ventura Maestre Hermoso.
Facundo Gutiérrez Utrera.
Nicolás Manzano Maestre.
Primitivo Alonso Sánchez.
Pedro Gutiérrez Valiente.
Casimiro Campos Sánchez.
Loreto Gutiérrez Valiente.
Buenaventura Franco Hortigón.
José Utrera Gutiérrez.
Wenceslao Gutiérrez Sánchez.
Epifanio Manzano Maestre.
Vicente Carlos García.
Cipriano Martín Cristos.
Cesáreo Campos Gutiérrez.
Eugenio Gutiérrez Maldonado.
Esteban Gutiérrez Gutiérrez.
Lorenzo Martín López.
Fidel Muñoz Gutiérrez.
Felipe Mohedano González.
Blas Martín Berruero.
Matías Cristos Iglesias.
Nicomedes Rodríguez Toledo.
Agustín Utrera Manzano.
Isidoro Hurtado Terroso.
Gregorio López Manzano.
Vidal González Hortigón.
Timoteo López Manzano.
Fermín Hernández García.
Vicente Sánchez Anave.
Antonio Maestre Campos.
Hilario Martín López.
Eleuterio Acosta González.
Nemesio López Manzano.

La precedente lista es copia exacta de la formada por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º de los corrientes que ha estado expuesta al público por espacio de veinte días sin que se hayan presentado reclamaciones en su contra. Y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Calzadilla á 24 de Enero de 1903.—El Secretario, Felipe Mohedano.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolás Maestre.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Don Juan Muñoz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torrecillas de la Tiesa.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para Compromisarios del año actual, son los siguientes:

Concejales.

D. José Montero Solís.
Francisco Felipe Cordero.
Manuel García Herrero.
Manuel Mariscal Bermejo.
Juan Moreno Gómez.
Basilio Flores Sánchez.
Matías Mariscal Rol.
Matías Cerezo Sánchez.

Existe una vacante.

Mayores contribuyentes.

D. Tomás Flores Díaz.
José Campo Vaquero.
Fermín Flores Sánchez.
Juan Muñoz Sánchez.
Aquilino Mariscal Bermejo.
Juan Sánchez y Sánchez.
José González Roperó.
Salustiano Pérez Moreno.
Antonio Vaquero Rubio.
Victoriano Mariscal Bermejo.
José Vaquero Felipe.
Fernando Vega Porras.
Pedro Rodríguez Recio.
Lope García Jiménez.
Antonio Cordero Muñoz.
Domingo Avila Campo.
Miguel Amarilla Calderón.
Manuel Vega Alvarado.
Francisco Moreno Murillo.
José Martín Pérez.
Juan Montero Rodríguez.
Juan Murillo Jiménez.
Joaquín Cerezo Mariscal.
Fulgencio Vega Pino.
Juan Rodríguez Calero.
Francisco Pérez Moreno.
Antonio Rodríguez Ról.
Victoriano Sánchez Murillo.
Feliciano Cuesta Campo.
Martín Campo García.
Luis Delgado Cordero.
Juan Mateos Felipe.
Francisco Mariscal Chaves.
Domingo Mariscal Ról.
Manuel Jiménez Delgado.
Juan Rubio Mateos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo visada y sellada por esta Alcaldía en Torrecillas de la Tiesa á 26 de Enero de 1903.—Juan Muñoz.—V.º B.º, el Alcalde, José Montero.

ALDEACENTENERA.

Don Emilio Murillo Fernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Aldeacentenera.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la elección de Compromisarios para Senadores del presente año é individuos del Ayuntamiento son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Ciriaco Tovar portillo.
Joaquín Sanz Jiménez.
Manuel Vivas Solís.
José Bayal Fernández.
Miguel Tovar Portillo.
Agapito Marcos Chaves.
Miguel Martín Tovar.
José Gómez Sevilla.
Dionisio Rentero Ciriero.

Mayores Contribuyentes.

D. Telesforo Tovar Cercas.
Hilario Tovar Marcos.
Juan Sanz de Alvaro.
Aquilino Vivas Tovar.
Manuel Chaves Montes.
Miguel Tovar Vega.
Francisco Martín Alcañiz.
Camilo Tovar Vega.

Eusebio Vivas Gutiérrez.
Bonifacio Vivas Tovar.
Juan Araujo Cerezo.
Francisco Sánchez Domínguez.
Fermín Sánchez Jiménez.
Francisco González Fernández.
Diego Rodríguez Zarza.
Dionisio Jiménez García.
Gabriel Bayal Rubio.
Cecilio Herrera Rubio.
Juan Andrés Mariscal Ról.
Francisco Calderón Domínguez.
Juan Solís Rodríguez.
Narciso Cercas Tronado.
Juan Castro Rangel.
Marcelino Martín Tovar.
Santiago Vivas Tovar.
Juan Tovar Rubio.
Jenaro Fernández Calderón.
Félix Díaz Valmorisco.
Jeremías Esteban González.
Nicasio Jiménez Blázquez.
Andrés Tovar Vivas.
Francisco Blázquez Ciriero.
Atanasio Martín Gujuelos.
Santiago Montero Blázquez.
Gregorio Rentero Tovar.
Antonio Herrero García.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Aldeacentenera á 26 de Enero de 1903.—Emilio Murillo.—V.º B.º, el Alcalde, Ciriaco Tovar.

HOLGUERA.

Copia certificada de las listas de electores de este pueblo que tienen derecho á elegir Compromisario, conforme á lo prevenido por la vigente Ley Electoral.

Señores del Ayuntamiento.

D. Elías de Guillén y Arroyo.
Cándido Andrés López.
Angel Martín Ramón.
Angel Rodríguez Martín.
Dionisio Sánchez Egido.
Eugenio Rodríguez Arroyo.
Florentino Egido Arroyo.

Mayores Contribuyentes.

D. Juan Manuel de Guillén y Paredes.
José Andrés Rincón.
Lucio Sánchez Gómez.
Eustaquio Donaire Ramón.
Cándido Granado Plaza.
Pascasio Cordero Marín.
Francisco Clemente Corrales.
Pablo Arroyo Leno.
Niceto Calvo Recio.
Pablo Mendo Dillana.
Lidio Sánchez Rodríguez.
Baltasar Martín Torrejón.
Urbano Egido Leno.
Alvaro Martín Ramón.
Eustaquio Grande.
Tomás Segundo de la Vega.
León Santos Manibardo.
Aniceto Hurtado Diez.
Valentín Domínguez Hinojal.
Mateo Llanos Llanos.
Gregorio Izquierdo Moreno.
Dámaso Sánchez Rodríguez.
Francisco Egido Arroyo.
Adrián Donaire Ramón.
Marcelino Martín Clemente.
Julián Rodríguez y Arroyo.
Domingo Benito Martín.
Atanasio Pérez y Granado.

La presente está conforme con su original á que en su caso me refiero; y para que conste expido la presente que visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía, la firmo en Holguera á 27 de Enero de 1903 de que certifico.—El Secretario, Atanasio Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Elías de Guillén Arroyo.

HOYOS.

Don Juan Bautista Cruzado y Naranjo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Hoyos.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para Compromisarios del año actual, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Silvestre Pascual de Sande, Alcalde Presidente. Simón Gómez Hernández, Concejal. Nicolás Marín Benito, id. Zenón Godínez y Godínez, id. Francisco Montero Requejo, id. Cándido Rodríguez Bentanas, id. Pedro Benito Hernández, id. Antonio Zanca Pereira, id. José Fabián Arias, id.

Mayores contribuyentes.

- D. Eusebio Valiente Zanca. Nicolás Montero Requejo. Martín Magdalena Godínez. Eladio Gómez Crespo. Pedro Cordero Moreno. Ciriaco González Mangas. Eleuterio Hermoso Perales. Eusebio Viejo Domínguez. Rufino Zanca Peralo. Arsenio Montero Requejo. Zenón Casillas Franco. Leoncio Comendador Moreno. Blas Benito y Benito. Marciano Casillas Fabián. José Domínguez García. Pedro Casillas Benito. Melitón Benito Perales. José Casillas Marín. Diego Martín Rico. Marcelo Franco Zanza. Pedro de Sande Santiviáñez. José Benito Hernández. José Fabián Casillas. Julián Valiente Gómez. Arcadio Leopoldo Serrano Montero. Andrés Seco Guerrero. Pedro Requejo Albarrán. Pedro Hernández Lozano. Domingo Arroyo Torres. Pedro Martín Rico. Domingo Navarro Casillas. Gervasio Requejo Albarrán. Vicente Navarro Ferrazón. Romualdo Marín Seco. Tomás Navarro Santiviáñez. Leopoldo Cordero Arroyo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y á los efectos de la Ley electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Hoyos á 27 de Enero de 1903.—Juan Bautista Cruzado.—Visto bueno, el Alcalde, Silvestre Pascual.

MORCILLO.

Don Esteban Pardavé Cordero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Morcillo.

Certifico: Que los individuos que á continuación se detallan y en virtud de lo prevenido en el art. 25 de la vigente Ley de 1877, además de los de este Ayuntamiento, son los que tienen derecho á emitir en la elección que haya de celebrarse de Compromisarios para la de Senadores, en el año corriente de 1903, voto, según aparece de la lista formada al efecto.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Francisco Calvo Gutiérrez, Alcalde Presidente. Tomás Hernández Gutiérrez, Concejal. Vicente Pulido Domínguez, id. Juan Antonio Olivera, id. Fernando Felipe Romero, id.

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Aparicio Valle. Jesús Delgado Ortíz. Baldomero Pérez Hermoso. Esteban Pardavé Cordero. Santiago Fresno Gordo. Dionisio Hernández Gutiérrez. Valentín Delgado Rodríguez. Félix Jiménez Sánchez. Gabriel Martín Garrido. Valentín Soto Fuentes. Francisco Hernández Olivera. Félix Pico Domínguez. Valentín Delgado Ortíz. Felipe Clemente Toribio. Demetrio Corchero Sánchez. Eladio Pacheco López. Santiago Iglesias. Luis Retortillo López. Marcelino Sánchez Quijada. Graciano Delgado Ortíz. Tomás Paniagua Garrido. Guillermo Pulido. José Sánchez Amores. Angel Domínguez Martín.

Así aparece del original de referencia. Para que conste y rumitir al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente en Morcillo á 28 de Enero de 1903.—Esteban Pardavés.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Calvo.

SERREJÓN.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisario para las elecciones de Senadores que se verifiquen en el presente año.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Feliciano del Pozo Pablos. Casimiro Hidalgo Cabanillas. Bruno Redondo Martín. Román Cerca del Amo. Francisco Martín Durán. Lino Jiménez Hernández. Modesto Mazo Peña. Anselmo García Peña. Félix Curiel Baños.

Contribuyentes.

- D. Secundino Tonellas Nadal. Zacarías Dávila Jiménez. José García Gonzalo. Rafael González Domínguez. Manuel Vacas Gonzalo. Braulio Morales Cordero. Eusebio Mazo Redondo. Aquilino Vacas Gonzalo. Agustín Mazo Domínguez. Andrés Rabadán Martínez. José Mayoral Domínguez. Victorino Gómez y Gómez. Adrián Candeleda Iglesias. Manuel Hidalgo Cabanillas. Paulino Vacas Gonzalo. Francisco Jiménez Montesinos. Francisco Gonzalo Córdoba. Manuel Rocas Salvador. Blas Sánchez Ballesteros. Fermín Calzas Pulido. Eugenio Mazo Domínguez. Juan Gómez Vera. Luis González Domínguez. Manuel Granado González. Ramón Rodríguez Boguero. Toribio Calzas Domingo. Felipe Gil Martín.

- Miguel Durán Ramos. José Manuel Sánchez. Ceferino García. Manuel Alvarez Salas. Felipe Jiménez Gómez. Pedro Montesinos Gil. Juan Sierra Redondo. Manuel Villa Casas. Miguel Casas Jiménez.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente copia certificada, que visada por el Sr. Alcalde firmo en Serrejón á 26 de Enero de 1903.—Francisco Jiménez, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Feliciano del Pozo.

ALDEA DEL CANO.

Don Juan Bachiller Cotrina, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Aldea del Cano.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios que elijan Senadores, últimada por este Ayuntamiento para el corriente año de 1903 según el expediente instruido al efecto, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Fernando Higuero Cordero. Isidoro Corbacho Toméz. Cipriano Molano García. Antonio Acedo Higuero. Lorenzo Gil González. Silvestre García Jordán. Antonio Tello Santos. Sebastián Román Gil. Leocadio Molano Alfonso.

Contribuyentes.

- D. Antonio Luengo Salazar. Martín Bazaga Harto. Juan Bachiller Cotrina. Florencio Luengo Pulido. Francisco Salazar Higuero. Ramón Bazaga González. Valeriano Alvarado Vidarte. Miguel Corbacho Luengo. Juan Molano Alfonso. Benito Polo Luengo. Isidoro Román Gil. Alfonso Lancho Pulido. Antonio Cuder Puppe. Manuel Salazar Higuero. Diego Román Gil. Antonio García Cordero. Miguel Salazar Higuero. Juan Higuero Cordero. Sebastián Pacheco Sánchez. Pedro Harto Higuero. Francisco Román Gil. Juan Francisco Román Rubio. Juan González Bazaga. Francisco Molano Salazar. Francisco García Cordero. Alonso Pacheco Novillo. Fileto González Martínez. Rufino Rubio Rico. Julián Román Gil. Vicenté Mendo Cortés. Fernando Corbacho Cordero. Antonio Higuero Sanguino. Eustaquio Román Silvestre. Alejandro Bazaga Román. Ramón Salazar Higuero. Francisco Hisado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente que firmo y el Sr. Alcalde visa en Aldea del Cano á 26 de Enero de 1903.—Juan Bachiller.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Higuero.

BELVÍS DE MONROY.

Lista definitiva de los electores que

tienen derecho para elegir Compromisario en el corriente año, la cual ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Antonio Sánchez y Sánchez. Juan Jaca Fernández. Francisco Pérez Martín. Blas Martín Gómez. Tomás González Sexé. Fernando Alcázar Sánchez. Tomás Curiel Muñoz. Felipe Calderón Fernández.

Mayores Contribuyentes.

- D. Mateo González Martín. Ramón González Martín. José del Monte Sevillano. Eusebio Díaz Huertas. Juan del Monte Sevillano. Narciso Ramos Zavala. Remigio Martín Giménez. Modesto Martín Serrano. Antonio Martín Torralva. Valentín Gómez Fabián. Francisco Millanes Felipe. Pedro González Gómez. Paulino González y González. Antonio Rantomé Serrano. Pedro Serrano Sánchez. Lorenzo Nuevo Pérez. Faustino Gómez Serrano. Luis Ceciliano Nuevo. Mateo Alonso Fernández. Manuel Sierra García. Rafael Gómez Sánchez. José Sierra García. José González Cid. José Roperó Rainos. Lope Porras Calderón. Cesáreo González Nuevo. Matías Rantomé Serrano. Pedro Muñoz. Crispín Salas Miguel. Antonio Pablos Moreno. Francisco Martín Calvo. Juan Gómez Serrano.

La precedente relación es copia exacta de la que ha estado expuesta al público por término de veinte días durante los cuales no se ha presentado reclamación de ninguna clase sobre la misma.

Belvis de Monroy 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Sánchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Santiago García Corisco.

ZORITA.

Relación nominal de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes que con arreglo al art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios.

Señores Concejales.

- D. Juan Peña Cano. Francisco Bernardo Broncano. Juan Cerezo Martín. Manuel Fernández Villarejo. Pedro Ruiz Gómez. Antonio Pérez Téllez. Rodrigo Lora Bernardo. Francisco Rodríguez Fuentes. Juan Agustín González Peña. Alfonso Chico Sánchez. Fernando Bernardo Sánchez. Mateo Bernardo Broncano.

Contribuyentes.

- D. Diego José Broncano Pacheco. Manuel Gil Navarro. Bernardino Gil Navarro. José Fernández Sánchez (de Sebastián).

Juan Jiménez Fernández.
Ciriaco Saavedra Abril.
Mateo Fernández Fernández.
Domingo Jiménez Ruíz.
Rodrigo Abril Cuadrado.
Alfonso Ciudad López.
Rodrigo Fernández Fernández (menor).
Tomás Gómez Chico.
Federico García Barroso.
Antonio Elena Jiménez.
Andrés Jiménez Fernández.
Luis Gil Fernández.
Alfonso Fernández Muñoz.
Pablo Fernández Cuadrado.
José Serrano Jiménez.
Ventura Chico Díaz.
Diego Casillas Broncano.
Martín Gómez Chico.
Miguel Rodríguez Blázquez.
Juan Martín Pizarro.
Alonso Chico Flores.
Alonso Fernández Cuadrado.
Pedro Fernández Jiménez.
Diego Bernardo Fernández.
Miguel Díaz Sánchez.
Fidel Jiménez González.
Domingo Sánchez Sánchez.
Francisco Rodríguez Cerezo.
Pedro Casillas Carrasco.
Fernando Ciudad Jiménez.
Diego Rosado Gil.
Eduardo Gijón Moragrega.
Fernando Fernández Grande.
Pablo Cumbreño Gómez.
Francisco Gómez Ciudad.
Manuel Martínez Barbosa.
Pedro Jiménez González.
Antonio Sosa Retamosa.
Francisco Chico Flores.
Alonso Serrano Jiménez.
Pablo Gil García.
Diego Fernández Muñoz.
Manuel Zuñil Naranjo.
Mateo Jiménez Fernández.

Don Ignacio Recio Gil, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la precedente lista es copia de la original que ha estado expuesta al público por espacio de veinte días, sin que en dicho período se haya presentado en su contra reclamación alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la debida referencia y visto bueno del Sr. Alcalde en Zorita a 26 de Enero de 1903.—Ignacio Recio.—Visto bueno.—Pedro Ruiz Gómez.

ALCOLLARÍN.

Don Pedro Bravo y López, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Alcollarín.

Certifico: Que la lista formada de todos los individuos que tienen derecho en el presente año al nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores y contra la cual no se ha producido reclamación, aparecen incluidos los siguientes:

Concejales.

D. Fulgencio Fernández Castuera.
Benito Abril Cuadrado.
Andrés González Gil.
Jacinto Pacheco Izquierdo.
Alvaro Fabián Sánchez.
Diego Carrasco Prados.
Felipe Escribano Rosas.

Contribuyentes.

D. Juan Bernal Izquierdo.
Juan Vicente Abril.
Juan Gómez Fuentes.
Francisco Broncano Fernández.
Agustín Cerezo Montes.
José Morales Felipe.

Juan Pacheco Blázquez.
Francisco Cuadrado Chico.
Juan Chico Flores.
Francisco Cerezo Bernal.
Nicanor Abril Cuadrado.
Martín Izquierdo Izquierdo.
Antonio Pacheco Izquierdo.
Andrés Encarnación Sánchez.
Juan Gervasio Izquierdo.
Francisco Holguín Izquierdo.
Eusebio Izquierdo Tejeda.
Francisco Fernández y Fernández.
Diego Fernández y Fernández.
Juan Moreno Parralejo.
José Fabián Sánchez.
Diego Pacheco Izquierdo.
Pedro Izquierdo Caballero.
Antonio Trevejo Nieves.
Pablo Sánchez Carrasco.
Andrés Cortés Urbina.
Serafín Izquierdo Muñoz.
Domingo Pacheco Cerezo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Alcollarín a 21 de Enero de 1903.—Pedro Bravo y López.—Visto bueno, el Alcalde, Fulgencio Fernández Castuera.

ALDEA DEL OBISPO.

Copia de la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877, que comprende por una parte los electores en concepto de Cencejales y por otra el cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con casa abierta mayores de 25 años, a saber:

Concejales.

D. Juan Sánchez Vaquero.
Dámaso Gómez Fernández.
José Araujo Sánchez.
Florentino Sánchez Fernández.
Juan Montero Bravo.
Martín Baquero Borreguero.
Atanasio Bravo Fernández.

Mayores Contribuyentes.

D. Antonio Borreguero Vaquero.
Atanasio Sánchez Raja.
Agustín Fernández Vaquero.
Antonio Delgado Sánchez.
Antonio Avis García.
Alejandro Barbero Carretero.
Felipe Montero Palomar.
Fulgencio Hoyas Giménez.
Fulgencio Sánchez Romero.
Francisco Borreguero Redondo.
Gabriel Araujo Reglado.
Julio Palacios Fernández.
Juan Borreguero Redondo.
José Redondo Raja.
José Fernández Barquilla.
Juan Antonio Vallejo Alvarez.
José Bravo Herguijuela.
José Araujo Bravo.
José Montero Chamorro.
Juan José Vaquero Borreguero.
Juan Barquilla Martín.
José Vallejo Alvarez.
Rufino Gómez Fernández.
Lorenzo Vaquero Borreguero.
Sebastián Gómez Martín.
Narciso Bravo Cano.
Nicasio Vallejo Iñigo.
Benito Carretero Núñez.

Y en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna durante su exposición al público, en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de expresada Ley y Circular del Gobierno civil de la provincia de 9 del actual,

inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 6 del siguiente día, se firma la presente para su remisión a dicha superior autoridad e inserción de ella en expresado BOLETÍN a los efectos oportunos.

Aldea del Obispo 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Sánchez.—El Secretario, Gonzalo Crespo.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Don Lucio Martín y González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de la Sierra.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, formada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 1.º del actual y declarada definitiva en la de 25 del mismo, son los siguientes:

Señores de Ayuntamiento.

D. Nicolás Luis Simón.
Ciriaco Sánchez Castillo.
Leoncio Durán Román.
Félix Duarte Hernando.
Juan Corchero Pérez.
Aniceto Rubio Canilla.

Contribuyentes.

D. Modesto Durán Corchero.
Angel Rodríguez Domínguez.
Juan Bautista Durán.
Romualdo Corchero Mateos.
Santos Martín Sierra.
Jacinto Sánchez Rodríguez.
Juan Sánchez Angel.
Wenceslao Sánchez Rodríguez.
Lucio Martín González.
Francisco Simón Mateos.
Angel Corchero Mateos.
Santiago Corchero Simón.
Matías Angel Rubio.
Antonio Domínguez Muñoz.
Juan Durán Román.
Anselmo Matías Simón.
Pedro Pérez Mateos.
Lino Paule Sánchez.
Primitivo Sánchez Gil.
Vicente Pasamío.
Miguel Román Simón.
Miguel Sánchez Angel.
Miguel Sánchez Rodríguez.
Feliciano Sánchez Angel.
Cristóbal Rubio Mateos.
Froilán Sousa Rodríguez.
Demetrio Canillas Rubio.
Ramón Mateos Corchero.
Francisco Sánchez Vicioso.
Casimiro Galindo Rubio.
Juan Corchero Martín.
Bernardino Corchero Simón.
Lino Mateos Galindo.
Jesús Corchero Sánchez.
Antonio Gordo Rubio.
Rafael Mateos Barquero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Villanueva de la Sierra a 26 de Enero de 1903.—Lucio Martín.—V.º B.º, el Alcalde, Nicolás Luis.

PESCUEZA.

Anuncio.

De mi orden y en poder de un vecino de este pueblo, se encuentra depositada una cerda de cuatro a cinco meses, con las dos orejas hendidas y sin hierro.

Lo que se hace público para que llegando a conocimiento de su dueño, pueda verificar su recogido previa justificación de su pertenencia y pago de gastos y costas, dentro

del término de quince días, pasados los cuales, será vendida en pública subasta.

Pescueza 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Solana Díaz.

ALMARÁZ.

Extravío de semoviente.

En la noche del 13 al 14 del mes actual, ha desaparecido de la finca denominada «Olivar del Bote», sita en el término de Belvis de Monroy y propiedad del Excelentísimo señor Marqués de la Romana, una yegua cerrada, pelo castaño claro, rayana a la marca, desherrada de los cuatro pies, de buena estampa y en buenas carnes, ignorándose si tiene ó no hierro alguno.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegando a conocimiento de quien tenga noticia de su paradero, se digne participarlo a esta Alcaldía ó al señor Administrador de expresado señor Marqués, residente en este pueblo.

Almaráz a 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Teodoro Muñoz.

LA ELECTRO-HARINERA de Trujillo.

Anuncio.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad La Electro-Harinera de Trujillo, domiciliada en esta población, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de sus Estatutos, se convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria para el día 15 del corriente a las tres de la tarde en las Oficinas de la misma, con el fin de presentar para su aprobación la Memoria, cuentas, balance é inventario de las operaciones efectuadas hasta el 31 de Diciembre de 1902.

Se advierte a los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia con voz y voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, con arreglo a lo prevenido en el art. 18 de los referidos Estatutos, y que ese derecho puede delegarse en otro Accionista por medio de Poder ó de carta, á menos que se trate de la representación de un menor, incapacitado ó persona jurídica, casos en que deberá acreditarse la personalidad del concurrente á juicio del Consejo.

A fin de que los Sres. Accionistas puedan examinar la administración social, durante los cuatro días inmediatos, anteriores al señalado para la Junta, estarán de manifiesto en las Oficinas las cuentas, inventario y balance ya citados.

Trujillo 7 Febrero de 1903.—El Gerente, Pedro Vera.

CÁCERES: 1903.

Tip. «La Minerva Cacerena», de Serafín Rodas.

Portal Llano, núm. 41.